Prefectura del Guayas

PARA: Sibrae para 8ª
Saludos

Oficio No. PG-SGR-03065-2021
Guayaquil, 30 de marzo de 2021

Señores
MSc. Julieta Herrería Barba
DIRECTORA PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
Ernesto Xavier Wong Blacio
DIRECTOR PROVINCIAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – TIC'S
PREFECTURA DEL GUAYAS
En sus despachos

De mis consideraciones:

En relación al Nro. **PG-SGR-02755-2021**, de fecha 22 de marzo del presente año y en atención al oficio Nro. **PG-DPP-JHB-0558-2021-OF**, de fecha 12 de marzo del 2021, suscrito por la MSc. Julieta Herrería Barba, Directora Provincial de Planificación, me permito remitir, para los fines pertinentes, copia certificada del **PROCESO DE EXPLOTACIÓN, REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE MATERIALES EXPLOTADOS EN ÁREAS DE LIBRES APROVECHAMIENTOS DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS.**

Atentamente,

Susana González Rosado, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION
RECIBIDO
POR. DANNY SEGURA BURGOS
ASISTENTE DE DIRECCION
Prefectura del Guayas FECHA. 12.04.2021
HORA. 9:14 ANEXOS. 19
EL RECIBÍDO DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA ACEPTACION NI APROBACION DE LO CONTENIDO

Adj.: Lo indicado
C.c **Archivo.-**

Elaborado por:	Doménica Bravo Rodríguez **TÉCNICO DE GESTIÓN LEGAL**	
Revisado por:	Abg. Héctor González Pezo **SUBSECRETARIO (E)**	
Revisado por:	Abg. Víctor Mieles Cabal **DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL**	

Daniela
13-abril-2021
8:00
19 Anexos

Prefectura del Guayas

2065

Oficio No. PG-SGR-02755-2021
Guayaquil, 22 de marzo de 2021

Señores
MSc. .Julieta Herrería Barba
DIRECTORA PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
Ernesto Xavier Wong Blacio
DIRECTOR PROVINCIAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – TIC'S
PREFECTURA DEL GUAYAS
En sus despachos

De mis consideraciones:

En atención a lo expuesto en el oficio Nro. **PG-DPP-JHB-0558-2021-OF**, de fecha 12 de marzo del 2021, ingresado a través de la Dirección Provincial de Secretaría General el 19 de marzo del presente año, a las 11h27, suscrito por la MSc. Julieta Herrería Barba, Directora Provincial de Planificación, que guarda relación con los informes contenidos en el oficio Nro. **DPOP-JNC-00681-2021**, de la Direccción Provincial de Obras Públicas y memorando Nro. **GPG-PSP-0827-2021**, de Procuraduría Síndica Provincial; al respecto, sirva el presente para autorizar, previo al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normas internas vigentes, la implementación del **PROCESO DE EXPLOTACIÓN, REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE MATERIALES EXPLOTADOS EN ÁREAS DE LIBRES APROVECHAMIENTOS DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS**

La Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicación – TIC'S, realizará la respectiva publicación en el portal web institucional.

Atentamente,

Susana González Rosado, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Adj.: Lo indicado
C.c Dirección Provincial de Obras Públicas
Procurador Síndico Provincial
Archivo.-

Elaborado por:	Doménica Bravo Rodríguez **TÉCNICO DE GESTIÓN LEGAL**	
Revisado por:	Abg. Héctor González Pezo **SUBSECRETARIO (E)**	
Revisado por:	Abg. Víctor Mieles Cabal **DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL**	

Oficio nº PG-DPP-JHB- 0558-2021-OF
Guayaquil, 12 de marzo de 2021

ASUNTO: PROCESO DE EXPLOTACIÓN, REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE MATERIALES EXPLOTADOS EN ÁREAS DE LIBRES APROVECHAMIENTOS DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS

MGS.
SUSANA GONZÁLEZ ROSADO
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS
En su despacho. -

De mi consideración:

En virtud de las atribuciones y responsabilidades de la Dirección Provincial de Planificación definidas en el *Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos* vigente, se ha procedido a establecer un proceso con lineamientos y responsabilidades para la explotación, registro, control y destino de los materiales explotados en las áreas de libre aprovechamiento de la Prefectura del Guayas, cumpliendo con las recomendaciones planteadas por la entidad de control. Cabe mencionar que el documento final adjunto fue consensuado, revisado, validado y suscrito por los responsables de la unidad administrativa responsable, para lo cual se adjunta el oficio No. DPOP-JNC-00681-2021 y MEMORANDO No. GPG-PSP-0827-2021 correspondientes a la Dirección Provincial de Obras Públicas y Procuraduría Síndica Provincial, respectivamente.

Por lo antes expuesto, solicito a usted se sirva **autorizar** la implementación del Proceso de EXPLOTACIÓN, REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE MATERIALES EXPLOTADOS EN ÁREAS DE LIBRES APROVECHAMIENTOS DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS. Una vez autorizado, el documento citado con sus respectivos anexos, será publicado en el portal web institucional, en el link: *https://portalinterno.guayas.gob.ec/paginas/procesos-y-normativas*.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

MSc. Julieta Herrería Barba
DIRECTORA PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

C.c: COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS
PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL
ARCHIVO

Elaborado por: Ing. Lissette Flores Barcia, MSc.
Responsable de Gestión de Servicios y Procesos

Revisado por: Ab. Sandra Touma Faytong, MSc.
Subdirectora de Servicios, Procesos y Calidad

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCION PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
Anexos: 19 - 6 000 Lcs.
Fecha: 12/03/2021 Hora: 11:27
La recepción de esta solicitud, no significa que su contenido sea aprobado

Prefectura del Guayas | Dirección Provincial de Obras Públicas

APROBADO

Guayaquil, 8 de Marzo del 2021
Oficio No. DPOP-JNC-00681-2021

Msc.
Julieta Herrería Barba
DIRECTORA PROVINCIAL DE PLANIFICACIÒN
En su despacho.-

Ref.: Oficio No. PG-DPP-JHB-0411-2021-OF

En atención al oficio en referencia, donde en virtud de las atribuciones y responsabilidades de la Dirección Provincial de Planificación definidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos vigente, me remite el proceso documentado de **"EXPLOTACIÒN, REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE MATERIALES EXPLIOTADOS EN ÀREAS DE LIBRES APROVECHAMIENTOS DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS"**, mismo que fue elaborado y revisado conjuntamente con el personal técnico responsables de la Cantera. Por lo expuesto; indico que dicho documento adjunto referido, fue revisado y validado por el suscrito, por lo que solicito se prosiga con la gestión de suscripción y posterior autorización por parte de la Máxima Autoridad para su respectiva implementación a la brevedad posible.

Agradeciendo de antemano, la atención que dé a la presente.

Atentamente,

Ing. José Nicola Célleri
Director Provincial de Obras Públicas
Copia: Coordinación General de Infraestructura
Archivo

Elaborado por:	Lcda. Marita Hernández **Analista Senior de Proyectos**	

DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
RECIBIDO
POR. DANNY SEGURA BURGOS
ASISTENTE DE DIRECCION
FECHA 04/03/2021
Prefectura del Guayas HORA 11:09 ANEXOS 10-
EL RECIBÍDO DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA
ACEPTACIÓN NI APROBACIÓN DE LO CONTENIDO

DIRECCION DE PROCESOS, SERVICIOS Y CALIDAD
RECIBIDO
FECHA 10/03/2021
Prefectura del Guayas HORA 10:40 ANEXOS 10-
RECIBÍDO DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA
ACEPTACIÓN NI APROBACIÓN DE LO CONTENIDO

MEMORANDO No. GPG-PSP-0827-2021

DE: Abg. Gustavo Taiano Cuesta
PROCURADOR SÍNDICO PROVINCIAL

PARA: Msc. Julieta Herrería Barba
DIRECTORA PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

REF: **OFICIO No. PG-DPP-JHB-0412-2021-OF**

FECHA: 08 de marzo del 2021.

En atención al **Oficio No. PG-DPP-JHB-0412-2021-OF**, de fecha 23 de febrero del 2021 y recibido el 25 de febrero del 2021, suscrito por usted en calidad de Directora Provincial de Planificación, en el cual solicita que esta Dirección realice la revisión del documento denominado *"EXPLOTACIÓN, REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE MATERIALES EXPLOTADOS EN ÁREAS DE LIBRES APROVECHAMIENTOS DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS"*, tengo a bien manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES.-

Mediante **Oficio No. PG-DPP-JHB-0412-2021-OF**, de fecha 23 de febrero del 2021 y recibido el 25 de febrero del 2021, en su calidad de Directora Provincial de Planificación se dirigió a esta Dirección de Procuraduría Síndica Provincial y solicitó en lo medular lo siguiente:

"En virtud de las atribuciones y responsabilidades de esta Dirección Provincial, definidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos vigente, y con la finalidad de verificar el cumplimiento con la normativa legal vigente, remito el proceso documentado de "EXPLOTACIÓN, REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE MATERIALES EXPLOTADOS EN ÁREAS DE LIBRES APROVECHAMIENTOS DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS", el mismo que fue elaborado y revisado conjuntamente con el personal técnico responsables de la Cantera, de la Dirección Provincial de Obras Públicas.

Por lo antes expuesto, solicito muy respetuosamente se sirva revisar el documento adjunto y, de considerarlo procedente, remitir su respectivo informe a este despacho, para continuar con la gestión de autorización por parte de la Máxima Autoridad para su respectiva implementación. En caso de que existan observaciones y/o sugerencias, agradeceré que las mismas sean remitidas a este despacho en la brevedad posible. (...)".

BASE LEGAL.-

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

*"**Art. 225.-** numeral 2, El sector público comprende, entre otras: (...) 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, (...)".*

*"**Art. 226.-** Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".*

*"**Art. 238.-** Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.*

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

*"**Art. 425.-** El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales*

y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.

En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior.

La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados".

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN:

*"**Art. 1.**- Ámbito.- Este Código establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio: el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial.".*

*"**Art. 40.**- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. (...)".*

*"**Art. 49.**- Prefecto o prefecta provincial.- El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, (...)".*

*"**Art. 50.**-Atribuciones del prefecto o prefecta provincial.-Le corresponde al prefecto o prefecta provincial:*
(...)
b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial;
(...)
h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico -funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial; (...)".

*"**Art. 129.**- Ejercicio de la competencia de vialidad.-El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera:*

(...) Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. (...)".

CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO:

***Art. 14.**- La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente código.*

La potestad discrecional se utilizará conforme a derecho.

***Art. 31.- Derecho fundamental a la buena administración pública.**- Las personas son titulares del derecho a la buena administración pública, que se concreta en la aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales, la ley y este Código.*

***Art. 65.- Competencia.**- La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.*

LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO:

"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.".

EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PRODUCTOS EXTRAÍDOS DE LA CANTERA"YOLÁN" ACTUAL "YOLÁN DOS" Y A LA DENUNCIA RELACIONADA CON EL EXPEDIENTE FISCAL 090601815110077, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014Y EL 30 DE ABRIL DE 2018:

"(...)

Conclusiones

En los Informes de producción y auditado, que contienen información de la explotación de material pétreo de la cantera "yolán" actual "yolán dos" de los años 2012, 2013, 2014 y 2015, fueron remitidos a la Subsecretaría Regional de Minas del Litoral mediante oficio 01915-PG-JJV-2016 de 14 de marzo de 2016; se evidenció que en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014; y, enero de 2015, se realizó la explotación de material por un total de 16.034,64 metros cúbicos, a pesar de que la entidad en el período comprendido del 10 de octubre de 2014 al 18 de enero de 2015 no contó con la autorización del Ministerio de Minería, para el libre aprovechamiento de materiales de construcción para la obra pública; adicionalmente, según los registros de salida de cantera elaborados por los responsables de la cantera "yolán" actual "yolán dos", se verificó el despacho de material pétreo explotado en los períodos del 10 de octubre de 2014 al 18 de enero de 2015 y del 20 de septiembre de 2015 al 13 de julio de 2016 en 25.761 y 75.309 metros cúbicos; en su orden, sin contar con la autorización de libre aprovechamiento, y en el segundo período del 20 de septiembre de 2015 al 13 de julio de 2016, no se evidenció haber informado a la autoridad minera, el volumen de explotación del material pétreo; situación que se produjo por cuanto el Prefecto Provincial del Guayas, no aplicó acciones de control que permitan contar con los permisos de libre aprovechamiento respectivos; a la falta de control y supervisión, por parte del Director de Obras Públicas - Director Provincial de Obras Públicas, al no haber solicitado a la Máxima Autoridad Institucional la necesidad de la solicitud de los permisos de libre aprovechamiento y no disponer la suspensión de la explotación y utilización del material pétreo en los períodos que no tenían el permiso; el Analista 3 de Gestión y Apoyo Logístico y el Coordinador de Despacho 1, ambos responsables de la cantera "yolán" actual "yolán dos", por haber realizado la explotación de material pétreo de la citada cantera, sin contar con la correspondiente autorización; ocasionando que no se garantice la vigencia y los volúmenes de explotación de estos recursos naturales no renovables y no disponer de un cronograma de obras y de parámetros del volumen de extracción de material pétreo para la ejecución de la obra pública.

Recomendaciones

Al Prefecto Provincial del Guayas

1. Dispondrá y vigilará que Director Provincial de Obras Públicas, efectúe los trámites administrativos tendientes a cumplir con los requisitos solicitados por el ente minero, previo a la obtención de la autorización de libre aprovechamiento temporal de materiales de construcción para la obra pública, mismos que se prepararán paralelamente en función de la obra a contratarse.

2. Solicitará con anterioridad al Ministerio de Minería, las autorizaciones de libre aprovechamiento temporal de materiales de construcción para la obra pública, a fin de contar con el derecho de explotación de materiales de la cantera Yolán Dos, y de continuar con la ejecución de las obras programadas en la provincia.

Al Director Provincial de Obras Públicas

3. Efectuará un continuo seguimiento y control de los plazos de vigencia de las Resoluciones de la autorización de libre aprovechamiento de materiales de construcción para la obra pública, a fin de realizar los trámites administrativos de forma anticipada a la fecha de vencimiento de la referida autorización y contar con los requisitos solicitados por el ente minero.

4. Realizará y preparará los requisitos que se necesita para efectuar el trámite administrativo para la solicitud de la autorización de libre aprovechamiento de materiales de construcción para la obra pública de la cantera y remitirá a la Máxima Autoridad Institucional para su revisión y envío al Ministerio del sector

REFORMA DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS.

"1. PROCESOS GOBERNANTES
1.1. Direccionamiento Estratégico
1.1.1. Prefecto Provincial

Misión:
Son deberes y atribuciones del Prefecto Provincial, las establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización y demás leyes que rigen la administración pública.

El Prefecto Provincial es el funcionario ejecutivo responsable de dirigir y evaluar las actividades administrativas financieras del Gobierno Autónomo Descentralizado provincial del Guayas y coordinar su acción con diferentes entidades públicas.

Responsable: *Prefecto/a Provincial*

Atribuciones y responsabilidades:

(...)
k. Aprobar, reformar, sustituir y derogar las normas, reglamentos, manuales e instructivos que sean necesarios para el correcto funcionamiento del Gobierno Autónomo Descentralizado provincial del Guayas
(...)";

"3.1.1. Dirección Provincial de Obras Públicas

Misión:
Elaborar, administrar, ejecutar y controlar los proyectos de obra pública provincial acorde con el ordenamiento territorial en coordinación con los gobiernos seccionales, para contribuir al desarrollo integral y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la provincia.

Responsable: *Director/a Provincial de Obras Públicas*

Atribuciones y responsabilidades:

(...)
l. Controlar el uso y aprovechamiento de canteras concesionadas y los libres aprovechamientos de materiales de construcción para obra pública autorizados a la corporación provincial.
(...)"

CRITERIO JURÍDICO.-

Con base en los antecedentes expuestos así como en la normativa legal citada esta Dirección de Procuraduría Síndica Provincial, se manifiesta de la siguiente forma:

a) Con la finalidad de atender lo requerido, esta Procuraduría Síndica Provincial, recomienda considerar lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en cuanto a que: *"(...) Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado(...)".* Por tanto, el presente documento denominado *"EXPLOTACIÓN, REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE MATERIALES EXPLOTADOS EN ÁREAS DE LIBRES APROVECHAMIENTOS DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS"*, deberá apegarse a dichas recomendaciones realizadas.

b) El documento denominado *"EXPLOTACIÓN, REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE MATERIALES EXPLOTADOS EN ÁREAS DE LIBRES APROVECHAMIENTOS DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS"*, en su numeral 9, *"Riesgos del proceso"*, segundo ítem, refleja error en cuanto a su redacción; indicándose:

- *"Inconsistencia en los entre los informes de producción, despacho y recepción de materiales, lo que generaría información errónea a reportar".*

Lo correcto es:

- *"Inconsistencia entre los informes de producción, despacho y recepción de materiales, lo que generaría información errónea a reportar".*

c) Finalmente, esta Dirección Provincial de Procuraduría Síndica sugiere que, el documento denominado *"EXPLOTACIÓN, REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE MATERIALES EXPLOTADOS EN ÁREAS DE LIBRES APROVECHAMIENTOS DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS"*, sea puesto a conocimiento y consideración de las Direcciones Provinciales respectivas, a fin de proceder a realizarse la respectiva revisión dentro del ámbito técnico de la misma.

Atentamente,

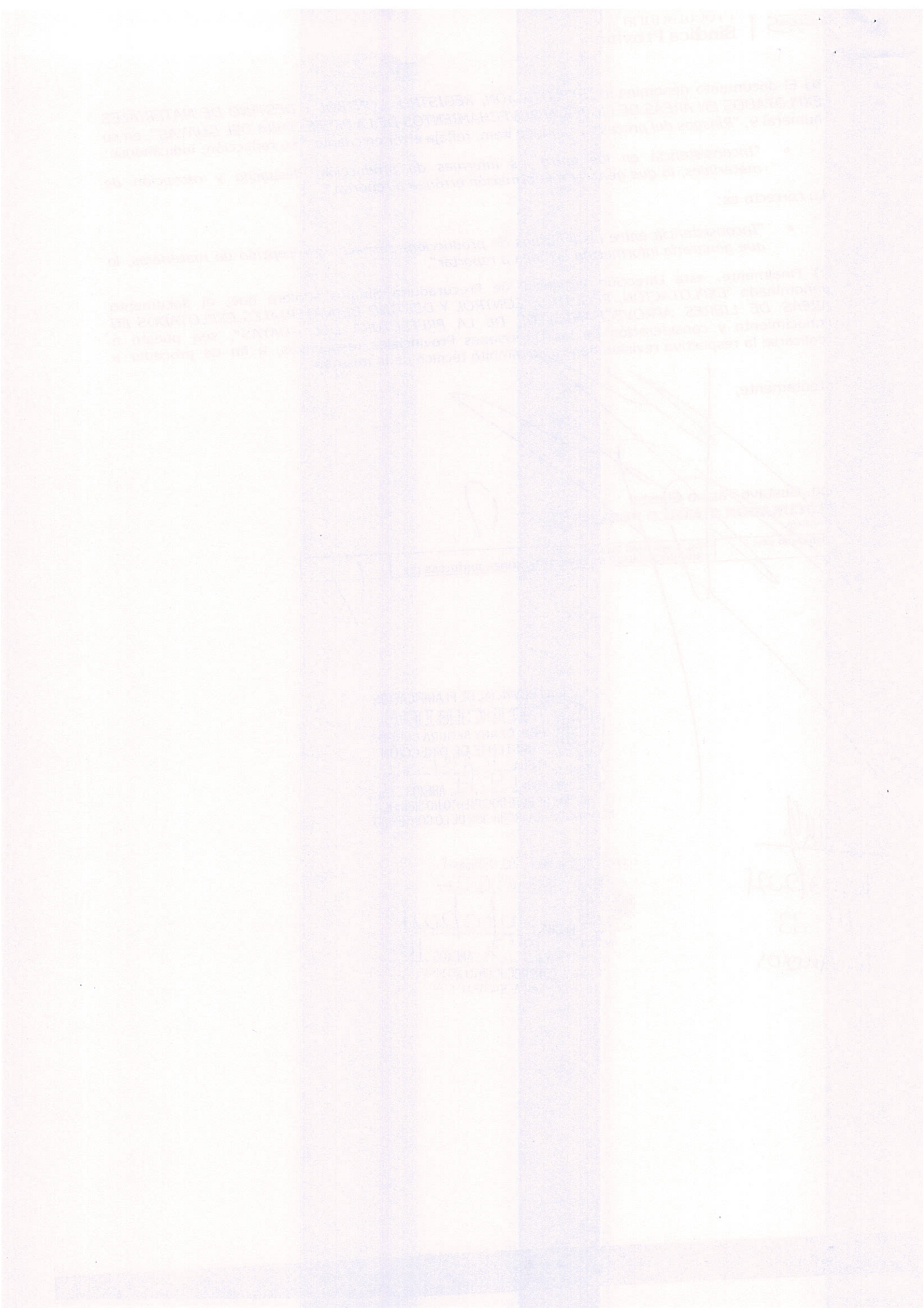
Abg. Gustavo Taiano Cuesta
PROCURADOR SÍNDICO PROVINCIAL
Cc: Archivo

Elaborado por:	Abg. Guido Abad Barona **SUBPROCURADOR DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS (E)**	

DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION
RECIBIDO
POR: DANNY SEGURA BURGOS
ASISTENTE DE DIRECCION
Prefectura FECHA: 10/03/2021
del Guayas HORA: 09:13 ANEXOS: 10
EL RECIBÍDO DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA
ACEPTACION NI APROBACIÓN DE LO CONTENIDO

10/03/2021
14:33
10 Anexos

SUBDIRECCION DE PROCESOS, SERVICIOS Y [illegible]
RECIBIDO
Prefectura FECHA: 10/03/2021
del Guayas HORA: 15:30 ANEXOS: 10
[illegible]BIDO DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA
[illegible]NO APROBACIÓN DE LO CONTENIDO



CODIGO:	VERSIÓN:	FECHA APROBACIÓN:
PR-GPG-DPOP-001	1.0	12/03/2021

Prefectura del Guayas

Dirección Provincial de Planificación

PROCESO: EXPLOTACIÓN, REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE MATERIALES EXPLOTADOS EN ÁREAS DE LIBRES APROVECHAMIENTOS DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS

Responsables:

RUBRO	CARGO	FIRMA
Aprobado por:	ING. CARLOS VASQUEZ CHANG COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	
	LCDA. JULIETA HERRERÍA BARBA, MSc. DIRECTORA PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN	
Validado por:	AB. GUSTAVO TAIANO CUESTA PROCURADOR SÍNDICO PROVINCIAL	
	ING. JOSÉ NICOLA CELLERI DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS	
	AB. SANDRA TOUMA FAYTONG, MSc. SUBDIRECTORA DE SERVICIOS, PROCESOS Y CALIDAD	
Revisado por:	ARQ. ANDREA SALVADOR MINUCHE MSc. RESPONSABLE DE SUPERVISIÓN, ADMINISTRACIÓN CONTROL	
	ING. LISSETTE FLORES BARCIA, MSc. RESPONSABLE DE GESTIÓN DE SERVICIOS Y PROCESOS	
Elaborado por:	ING. GERALD CAMPUZANO ROMERO ANALISTA SENIOR GEÓLOGO	

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CERTIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
GUAYAQUIL 30 MAR 2021
ABG. VICTOR MIELES CABAL, MSC.
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO DEL GUAYAS

ESPACIO
EN
BLANCO

1. Objetivos

Establecer un procedimiento para el control de la explotación, registro, control y destino de los materiales explotados en áreas de libre aprovechamiento del GADPG.

2. Alcance

El documento será de conocimiento y aplicación de los funcionarios de la DPOP responsables de la salida, entrega y aprovechamiento de materiales de las áreas de libre aprovechamiento del GADPG.

3. Normativa legal

- Constitución de la República del Ecuador.
- Ley de Minería.
- Código Orgánico Ambiental.
- Reglamento General a la Ley de Minería.
- Reglamento Especial para la explotación de materiales áridos y pétreos.
- Reglamento Especial para el libre aprovechamiento de materiales de construcción para la obra pública.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- Reglamento Ambiental aplicado a las Actividades Mineras
- Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo en el ámbito minero
- Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos vigente

4. Definiciones y/o Abreviaturas

GADPG: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas
DPOP: Dirección Provincial de Obras Públicas

Responsable de cantera. – funcionario responsable de la explotación, control, registro y despacho de materiales que se extraen en el área de libre aprovechamiento asignada a su cargo. Además, será el responsable en la aplicación del presente manual.

Jefe de obra. – Técnico responsable de la planificación, ejecución, control y evaluación de los proyectos viales de la provincia, así como también de la solicitud, recepción y correcto uso de los materiales extraídos en las áreas de libre aprovechamiento del GPG.

Despachador. – funcionario asignado por la DPOP para la entrega y recepción de materiales del área de libre aprovechamiento.

Cantera. – "Depósito de materias de construcción que pueden ser explotados, y empleados principalmente en la industria de la construcción[1]." Además, son áreas de libre aprovechamiento donde se extraen los materiales para atender la construcción y mantenimiento de obras de la provincia.

[1] *Reglamento General a la Ley de Minería, Art. 45.*

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CERTIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
GUAYAQUIL 30 MAR 2021
ABG. VÍCTOR MIELES CABAL, MSC.
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO DEL GUAYAS

ESPACIO
EN
BLANCO

Material árido y pétreo. – "...se considera material árido aquel que resulta de la disgregación y desgaste de las rocas y se caracteriza por su estabilidad química, resistencia mecánica y tamaño; y, se consideran materiales pétreos, los agregados minerales que son suficientemente consistentes y resistentes a agentes atmosféricos, provenientes de macizos rocosos, generalmente magmáticos."[2]

Explotación. – "comprende el conjunto de operaciones, trabajos y labores mineras destinadas a la preparación y desarrollo del yacimiento y a la extracción y transporte de los minerales."[3]

Material de libre aprovechamiento. – Materiales de construcción que se pueden aprovechar libremente para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas.[4]

5. Unidades Administrativas que intervienen en el proceso

Dirección Provincial de Obras Públicas, Máxima Autoridad o su delegado.

6. Disposiciones Generales

- La Máxima Autoridad o su delegado deberá gestionar la autorización de libre aprovechamiento con la autoridad competente.
- La DPOP efectuará el seguimiento y control de la vigencia de la autorización de libre aprovechamiento, así como la notificación anticipada al vencimiento de la autorización para preparar los requisitos pertinentes para la gestión del caso.
- La DPOP solicitará y verificará la realización, contratación y entrega de los informes semestrales de producción con respectiva auditoría, remitirlos a la Máxima Autoridad para presentación a la autoridad competente.
- El Director Provincial de Obras Públicas dispondrá y supervisará al responsable de cantera, la elaboración de informes de recepción y despacho de los materiales del área de libre aprovechamiento a su cargo. Los materiales que son despachados deberán salir con su respectiva guía de remisión vigente que será reportada semanalmente por el responsable de cantera al Director Provincial de Obras Públicas, Responsable de Bodega General y Subdirección Administrativa del GADPG.
- El despachador registrará y legalizará los formularios de recepción y despacho de materiales del área de libre aprovechamiento, y será responsable de la revisión y llenado integral del mismo.

[2] *Reglamento especial para la explotación de materiales áridos y pétreos, Art. 2.*
[3] *Ley de Minería, Art. 27, literal c.*
[4] *Reglamento General a la Ley de Minería, Art. 48.*

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CERTIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
30 MAR 2021
GUAYAQUIL
ABG. VÍCTOR MIELES CABAL, MSC.
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO DEL GUAYAS

ESPACIO
EN
BLANCO

- El responsable de cantera gestionará el seguimiento y control del plan de manejo ambiental, seguridad y salud en el trabajo.

- Los jefes de obra controlarán la salida y llegada de materiales mediante la realización de reportes semanales de los materiales utilizados en las obras a su cargo, con la finalidad de verificar la utilización de los materiales extraídos del área de libre aprovechamiento.

- El responsable de cantera remitirá informes semanales a la DPOP del material entregado y receptado del área de libre aprovechamiento a su cargo.

- La DPOP será responsable de la realización y administración de los talonarios que se señalan en los anexos 1, 2, 3 y 4 del presente documento.

- El responsable de cantera tendrá en stock suficiente material para cumplir con las obras programadas en el libre aprovechamiento de materiales de construcción para la obra pública.

- El material diario a extraer en el área de libre aprovechamiento no será mayor a 800 metros cúbicos[5].

7. Descripción

Para el proceso de explotación del área se ejecutará en función al material y su resistencia, que pueden ser: Material de alta resistencia (roca dura) o Material de baja resistencia (terrenos suaves).

Para el material de alta resistencia, se procederá con lo siguiente:

1. **Desbroce**: retiro de la capa vegetal.
2. **Destape**: retiro de la cobertura de suelo o material estéril.
3. **Perforación y voladura**: diseño de la malla de perforación, cálculo de cantidad de explosivos, distribución de explosivos, encendido.
4. **Cargado y transporte del material arrancado**: maquinaria remueve, carga y transporta el material hacia la trituradora.
5. **Aprovechamiento**: el material es utilizado para atender las obras y necesidades de los habitantes de la provincia del Guayas.

Para el material de baja resistencia, se procederá con lo siguiente:

1. **Desbroce**: retiro de la capa vegetal.
2. **Destape**: retiro de la cobertura de suelo o material estéril.
3. **Arranque de material**: maquinaria arranca, remueve el material.
4. **Cargado y transporte del material arrancado**: maquinaria remueve, carga y transporta el material hacia la trituradora.
5. **Aprovechamiento**: el material es utilizado para atender las obras y necesidades de los habitantes de la provincia del Guayas.

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CERTIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
30 MAR 2021
GUAYAQUIL
ABG. VICTOR MIELES CABAL, MSC.
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO DEL GUAYAS

[5] *Ley de Minería*


ESPACIO
EN
BLANCO

Cuando se realice explotación minera, el responsable de cantera deberá presentar un diseño de explotación a la Dirección Provincial de Obras Públicas donde se considerará:

- Cumplir con los procedimientos de trabajo de acuerdo a la resistencia del material
- Topografía inicial y final después de cada explotación realizada
- Ubicación del frente de trabajo en el área de libre aprovechamiento
- Maquinaria a utilizar
- Ancho y altura de bancos de trabajo
- Estabilidad de taludes
- Bermas de seguridad
- Registro diario de actividades realizadas durante la explotación
- Seguimiento del manejo ambiental, seguridad y salud en el trabajo

Cuando exista cese o paralización de actividades, el responsable de cantera deberá informar a la DPOP.

A. MANEJO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. El responsable de cantera gestionará el seguimiento y control del manejo ambiental, seguridad y salud en el trabajo que se realiza en el área de libre aprovechamiento.

   El control y seguimiento de manejo ambiental se basa en el cumplimiento de los permisos de regularización ambiental otorgados y vigentes en el área.

   El instrumento principal para el seguimiento y control es el cumplimiento de las actividades del Plan de Manejo Ambiental y los Informes Ambientales de Cumplimientos (auditorías cada 2 años).

   En relación a la Seguridad y Salud, el responsable de cantera dará seguimiento a los componentes de servicio permanente de seguridad y salud en el trabajo [6], entre los cuales son:

   - Orientación y planificación.
   - Análisis y recopilación de información.
   - Información y educación sobre riesgos y asesoramiento sobre la necesidad de acciones preventivas y de control.
   - Acciones preventivas para la gestión y control de los peligros y riesgos para la seguridad y salud en el trabajo.
   - Prevención de accidentes.
   - Preparación y respuesta ante emergencias.
   - Diagnóstico de enfermedades ocupacionales y enfermedades relacionadas con el trabajo.
   - Cuidado de la salud general, servicios curativos y rehabilitación.
   - Mantenimiento de registros.
   - Seguimiento y evaluación.

[6] *Reglamento de Seguridad y Salud en el ámbito minero, ARCERNNR-013 2020*

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CERTIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL
ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
GUAYAQUIL 30 MAR 2021
ABG. VICTOR MIELES CABAL, MSC.
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO DEL GUAYAS

ESPACIO
EN
BLANCO

B. REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE LOS MATERIALES

Entrega y aprovechamiento de materiales:

1. El Jefe de Obra remite comunicado al responsable de cantera, que corresponde a la AUTORIZACIÓN DE MATERIAL PARA OBRA PÚBLICA (Anexo 1) legalizada por el Director Provincial de Obras Públicas y el Jefe de Obra, donde deberá adjuntarse el documento con el debido soporte (convenio, administración directa, oficio de solicitud).

2. El responsable de cantera autoriza al despachador la salida de materiales en función a la AUTORIZACIÓN DE MATERIAL PARA OBRA PÚBLICA (Anexo 1) indicada en el punto anterior.

3. De acuerdo a los días planificados para el despacho, los choferes de volquetas realizan la movilización del material, para lo cual deberá legalizar, en coordinación con el despachador, el formulario preimpreso y prenumerado de CONTROL DE ENTREGA DE MATERIALES (Anexo 2 – Formulario A), y además, serán responsables de la entrega del CONTROL DE RECEPCIÓN DE MATERIALES EN OBRA (Anexo 3) y la guía de remisión (Anexo 5) al Jefe de Obra, con el objetivo de consolidar el material despachado y aprovechado.

Recepción de materiales

1. La recepción de materiales que ingresa al stock del área de libre aprovechamiento se registrará en el formulario preimpreso y prenumerado de CONTROL DE RECEPCIÓN DE MATERIALES (Anexo 4 – Formulario B) legalizado por el chofer, Jefe de Obra y el responsable de cantera.

8. Frecuencia del proceso

La frecuencia del proceso: diario, semanal, mensual, semestral.

9. Riesgos del proceso

- Daño en los equipos mientras se encuentra transportando el material lo que ocasionaría la paralización parcial de los trabajos y la no ejecución de lo planificado.

- Inconsistencia entre los informes de producción, despacho y recepción de materiales, lo que generaría información errónea a reportar.

10. Plan de mitigación

- Cumplir con lo dispuesto en el presente procedimiento.
- Cumplir con lo establecido en la Ley de Minería y su Reglamento.

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CERTIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
GUAYAQUIL 30 MAR 2021
ABG. VÍCTOR MIELES CABAL, MSC.
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO DEL GUAYAS

ESPACIO
EN
BLANCO

11. Indicadores de Gestión

#	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR	META	FRECUENCIA
1	*PORCENTAJE DE MATERIALES PRODUCIDOS Y DESPACHADOS DE LAS ÁREAS DE LIBRES APROVECHAMIENTOS DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS*	$\frac{\%\ VOLUMEN\ DESPACHADO}{\%\ VOLUMEN\ PLANIFICADO}$	100%	MENSUAL SEMESTRAL ANUAL

12. Registro

NOMBRE	UBICACIÓN	TIEMPO DE RETENCIÓN	RESPONSABLE
REGISTRO CONTROL DE PRODUCCIÓN, DESPACHO Y RECEPCIÓN DE MATERIALES	ARCHIVO DE LA DPOP	7 años	DPOP

NOTA: *Los documentos de respaldo permanecerán el tiempo mínimo señalado, con el fin de contar con un respaldo ante observaciones y/o requerimientos de la Contraloría General del Estado, en virtud de su facultad para pronunciarse sobre las actividades de las instituciones del Estado, y los actos de las personas sujetas a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, de conformidad con su artículo 71.*

13. Control de cambios

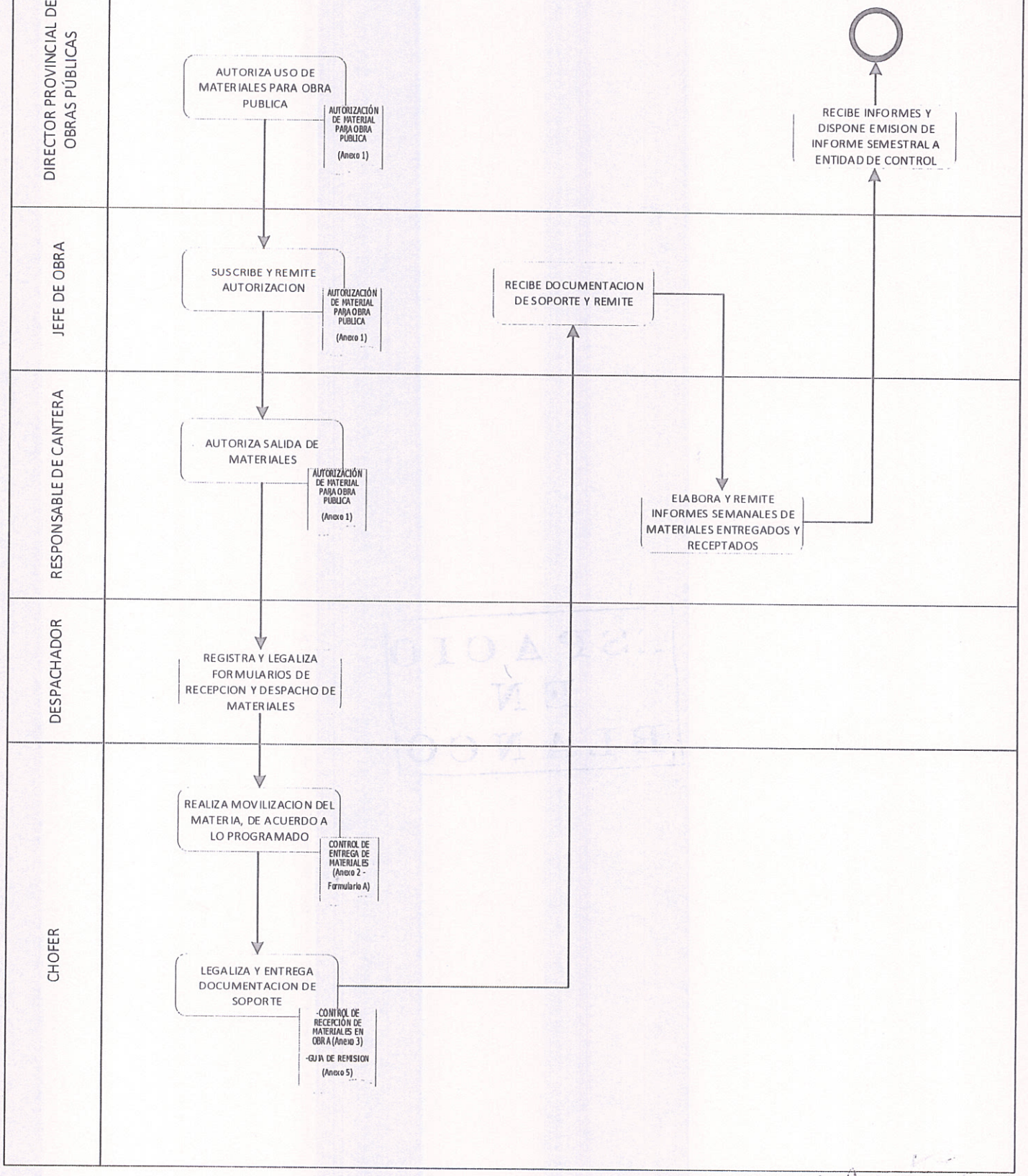
No aplica.

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CERTIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
GUAYAQUIL 30 MAR 2021
ABG. VICTOR MIELES CABAL, MSC.
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO DEL GUAYAS

ESPACIO
EN
BLANCO

Prefectura del Guayas | Dirección Provincial de Planificación

REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE LOS MATERIALES EXPLOTADOS EN ÁREAS DE LIBRES APROVECHAMIENTOS DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CERTIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
GUAYAQUIL 30 MAR 2021

ABG. VICTOR MIELES CABAL, MSC.
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO DEL GUAYAS

ESPACIO
EN
BLANCO

ANEXO 1

Prefectura del Guayas

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

AUTORIZACIÓN DE MATERIAL PARA OBRA PÚBLICA

ÁREA DE LIBRE APROVECHAMIENTO YOLÁN DOS PARROQUIA LOS LOJAS, CANTÓN DAULE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS

FECHA: N° 000-000-000

CANTÓN: SECTOR:

UBICACIÓN: TIPO DE OBRA:

JEFE DE OBRA: VOLUMEN TOTAL (m3):

MATERIAL: PROPIO: ☐ EXTERNO: ☐

ADMINISTRACIÓN DIRECTA: ☐ CONVENIO DE COOPERACIÓN: ☐ OTROS: ☐

OBSERVACIONES:

JEFE DE OBRA

DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CERTIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
GUAYAQUIL 30 MAR 2021

ABG. VÍCTOR MIELES CABAL, MSC.
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO DEL GUAYAS

ESPACIO
EN
BLANCO

ANEXO 2

Prefectura del Guayas

CONTROL DE ENTREGA DE MATERIALES

ÁREA DE LIBRE APROVECHAMIENTO YOLAN DOS

Ubicación: Parroquia Los Lojas - Cantón Daule

HOJA N° 0000

FORMULARIO A

LINEA N°	FECHA	JEFE DE OBRA		CONDUCTOR			MATERIAL	CANTIDAD (m^3)	DESTINO	HORA	TRAZADOR	OBSERVACIONES
		NOMBRE COMPLETO	FIRMA	NOMBRE COMPLETO	VOLQUETA	FIRMA						
1											# Aut.: # Guia: # Control:	
2											# Aut.: # Guia: # Control:	
3											# Aut.: # Guia: # Control:	
4											# Aut.: # Guia: # Control:	
5											# Aut.: # Guia: # Control:	
6											# Aut.: # Guia: # Control:	
7											# Aut.: # Guia: # Control:	
8											# Aut.: # Guia: # Control:	
9											# Aut.: # Guia: # Control:	
10											# Aut.: # Guia: # Control:	

RESPONSABLE DE CANTERA		
NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CERTIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
GUAYAQUIL 30 MAR 2021

ABG. VICTOR MELÉS CABAL, MSC.
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO DEL GUAYAS

ESPACIO
EN
BLANCO

ANEXO 3

Prefectura del Guayas

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CONTROL DE RECEPCIÓN DE MATERIALES EN OBRA

(Control del material despachado y aprovechado)

ÁREA DE LIBRE APROVECHAMIENTO YOLÁN DOS PARROQUIA LOS LOJAS, CANTÓN DAULE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS

FECHA: _____ N° 000-000-000

CANTÓN: _____

OBRA DESTINO: _____

TIPO DE MATERIAL: _____ CONDUCTOR: _____

JEFE DE OBRA: _____ VOLQUETA: _____

No	HORA DE SALIDA	DESPACHADOR (Sumilla y Nombre)	CANTIDAD (m3)	RECIBIDOR (Sumilla y Nombre)	HORA DE LLEGADA	OBSERVACIONES
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

RESPONSABLE DE CANTERA

CONDUCTOR

JEFE DE OBRA

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CERTIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

GUAYAQUIL 30 MAR 2021

ABG. VICTOR MIELES CABAL. MSC.
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO DEL GUAYAS

ESPACIO
EN
BLANCO

ANEXO 4

Prefectura del Guayas

CONTROL DE RECEPCIÓN DE MATERIAL

ÁREA DE LIBRE APROVECHAMIENTO YOLAN DOS

Ubicación: Parroquia Los Lojas - Cantón Daule

HOJA N° 000

FORMULARIO B

LINEA N°	FECHA	TÉCNICO RESPONSABLE		CONDUCTOR			MATERIAL	CANTIDAD (m^3)	DESTINO	HORA	OBSERVACIONES
		NOMBRE COMPLETO	FIRMA	NOMBRE COMPLETO	VOLQUETA	FIRMA					
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											

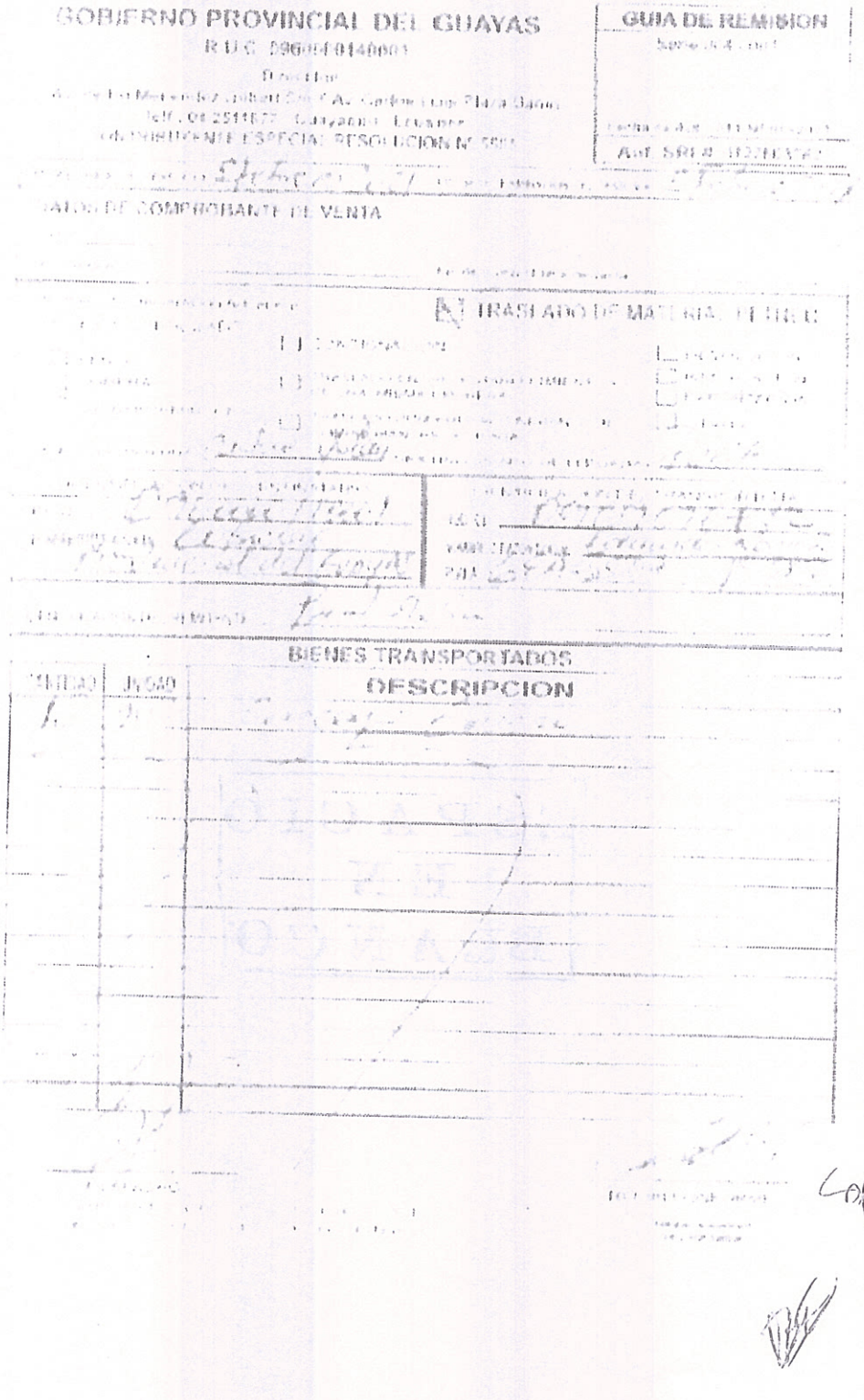
RESPONSABLE DE CANTERA		
NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CERTIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
GUAYAQUIL 30 MAR 2021

ABG. VÍCTOR MEJÍAS CABAL, MSC.
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO DEL GUAYAS

ESPACIO
EN
BLANCO

ANEXO 5. GUÍA DE REMISIÓN (ejemplo)



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CERTIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

30 MAR 2021

GUAYAQUIL ----------

ABG. VICTOR MIELES CABAL, MSC.
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO DEL GUAYAS

ESPACIO
EN
BLANCO